Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a efectos de constituir la Bolsa de Trabajo para la contratación temporal, como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Especialidad Jardinero, convocado por Resolución de fecha 10 de octubre de 2019.

Según establece el apartado 7 de las bases del proceso selectivo, convocado por Resolución de 10 de octubre de 2019,

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 65 a) del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, ha resuelto:

Constituir la bolsa de trabajo para la contratación temporal, como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Especialidad Jardinero, convocado por Resolución de fecha 10 de octubre de 2019, formada por los siguientes integrantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN (SOBRE 70 PUNTOS)	CONCURSO (SOBRE 30 PUNTOS)	TOTAL (SOBRE 100 PUNTOS)
SÁNCHEZ-CUENCA RODRÍGUEZ, ANA	58,92	25,65	84,57
GARCÍA GONZÁLEZ, FÉLIX	57,75	25,90	83,65
SOTO PELÁEZ, CRISTINA	58,80	19,00	77,80
CERVILLA GARCÍA, ESTER	62,77	10,30	73,07
ÁLVAREZ PÉREZ, RAÚL	53,55	19,05	72,60
SANZ DE JUAN, VÍCTOR	54,02	17,95	71,97
ORTEGA CARRASCO, ÁLVARO	58,80	10,25	69,05
DE PRADA SOLAESA, ÁNGEL	52,50	16,10	68,60
GARCÍA GARCÍA, JUAN	57,17	4,20	61,37
DIEGO MADRAZO ZARZONA, ELENA	45,03	13,10	58,13
SÁNCHEZ VILLAR, ALBERTO	45,15	12,20	57,35
GALERA LORA, RAFAEL	48,07	6,45	54,52
CORAZÓN ARIAS, JORGE	45,73	2,60	48,33
PRIETO DE LA ORDEN, MANUEL	42,47	2,50	44,97
ARIAS HERNÁNDEZ, MÓNICA	35,58	0,00	35,58

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

EL GERENTE,

José de Frutos Vaquerizo